

DT-CAL 3573

Manizales, 30 de enero de 2019

SEÑORA
JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
MANYEI INGENIERIA S.A.S.
CARRERA 28 No. 13C-05 BARRIO LAS AMÉRICAS
Cereté - Córdoba

Rs
04/02/2019
[Signature]

COPIA

Asunto: Aprobación garantías contrato DT-CAL 393 de 2019

Me permito informarle que una vez efectuada la revisión de: a) La póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 42-44-101114131, expedida el 29 de enero de 2019, por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, garantías que amparan la Comunicación de Aceptación del Proceso **No. IP-DT-CAL— 016 de 2018**, contrato No. **DT-CAL 393 de 2019**, celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y la **EMPRESA MANYEI INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.065.778-5, representada legalmente por la señora **JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.227.016 de Barranquilla, cuyo objeto es: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CALDAS CÓDIGO 2902 VIA PEREIRA – MANIZALES, PR 28+0600 - PR 45+0000, CÓDIGO 5005 VÍA TRES PUERTAS – PUENTE LA LIBERTAD, PR 23+0880- PR 33+0880, CÓDIGO 5006 VÍA PUENTE LA LIBERTAD – FRESNO, PR 0+0000- PR 82+1000 Y CÓDIGO 2508 VÍA CAUYA – LA PINTADA, PR 0+0000- PR 60+1000, L=170.63 KM. PROYECTO: CONSERVACIÓN DE VIAS A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS Y ADMINISTRADORES VIALES"**. Por lo que, esta Dirección Territorial, imparte su aprobación a la mencionada garantía.

Se aclara a la contratista que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se imparta la orden de inicio, debe presentar la modificación de dichas garantías en el sentido de adecuar la vigencia de las mismas al plazo de ejecución contractual.

Cordialmente

[Signature]
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Director Territorial Caldas

Proyecto: CESAR AUGUSTO GARCIA HURTADO

